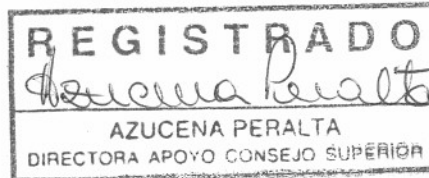




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006

VISTO la Resolución N° 34/96 del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Mendoza a implementar la Carrera de Maestría en Ingeniería en Calidad, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente a la aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad, Ing. Agr. María Cristina HERRERA; a la Directora de Tesis, Dra. Carmen Luz DE LA MAZA ASQUET y al Codirector de Tesis, Mg. Pablo GÓMEZ RIERA.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1038 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Ingeniería en Calidad, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Enseñanza aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

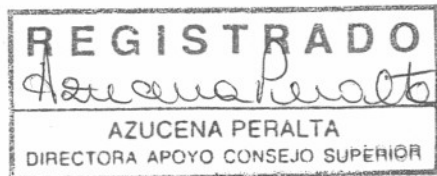
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación de la Ing. Agr. María Cristina HERRERA como aspirante a Magíster en Ingeniería en Calidad, en la Facultad Regional Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Dra. Carmen Luz DE LA MAZA ASQUET como Directora y al Mg. Pablo GÓMEZ RIERA como Codirector de la Tesis "Herramientas específicas y de calidad, para la modernización del sistema de gestión para el arbolado de calle de la ciudad de Mendoza, Argentina", presentada por la Ing. Agr. María Cristina HERRERA.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 34/96 del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

h

RESOLUCIÓN N° 2016/2006


Ing. HECTOR CARLOS BROETTO
RECTOR


Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento